



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO:

El expediente N° 12086-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud de renuncia presentado por don Manuel MOZOMBITE RICOPA, y el Informe Técnico N° 592-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 15 de setiembre de 2020; sobre aceptación de renuncia voluntaria a la carrera administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1487-76-RSLM-P, de fecha 24 de junio de 1976, se dispuso contratar a partir del 01 de junio de 1976, a don Manuel MOZOMBITE RICOPA, con el Cargo de Jardinero, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0097-79/SA-DS-P, de fecha 22 de marzo de 1979, se dispuso el nombramiento del servidor Manuel MOZOMBITE RICOPA, a partir del 01 de agosto de 1978, con el cargo de Jardinero;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0192-88/HGNAL-P, de fecha 30 de julio de 1988, se dispuso Ubicar en vía de regularización a partir del 01 de octubre de 1987, en el grupo Técnico Categorizado, Nivel STA, al servidor Manuel MOZOMBITE RICOPA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 473-2007-HNAL/D, de fecha 27 de diciembre de 2007, se dispuso Asignar a partir del 01 de enero de 2007, el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, al precitado servidor;

Que, mediante el expediente N° 12086-2020-DG-HNAL, que contiene la solicitud de fecha de recepción por la Oficina de Personal el 14 de agosto de 2020, presentado por don Manuel MOZOMBITE RICOPA, a través del cual comunica que por motivos personales renuncia voluntariamente, a partir del 12 de setiembre de 2020 a la plaza de nombramiento, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 1616-2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, se informa que don Manuel MOZOMBITE RICOPA, es personal nombrado a partir del 01 de agosto de 1978, con el Cargo actual de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, Código Único de Plaza N° 092099, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Informe Técnico N° 592-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 12 de setiembre de 2020, la renuncia voluntaria presentado por don Manuel MOZOMBITE RICOPA, Cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, de fecha 10 de enero de 2020, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 12 de setiembre de 2020, presentado por don Manuel MOZOMBITE RICOPA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06080644, al Cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel "STA", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3999999-5001562-0143-0109-Atención en consultas Externas, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 092099, Técnico en Enfermería II, Nivel "STA", del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por don Manuel MOZOMBITE RICOPA.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a don Manuel MOZOMBITE RICOPA, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.hospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO AC.
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN

